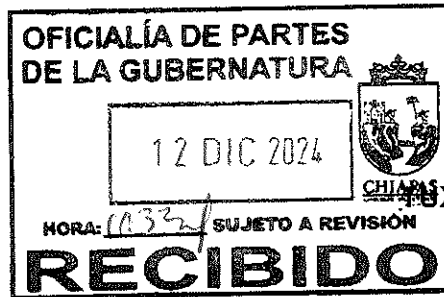




ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



R.S. 000125
LXVIII LEGISLATURA.
IXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
12 DE DICIEMBRE DE 2024.

DR. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
PRESENTE.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, emitimos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a que en coadyuvancia con las autoridades de los tres niveles de gobierno, los productores, las organizaciones ganaderas y demás actores involucrados, refuercen la movilidad responsable de semovientes y productos pecuarios, priorizando los municipios que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ha catalogado como de especial atención, para garantizar la sanidad pecuaria en las unidades productivas del Estado de Chiapas, promoviendo la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades locales para atender de manera integral las necesidades del sector.

Artículo Segundo.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a redoblar esfuerzos en la formulación, implementación y supervisión de programas específicos de capacitación y asistencia técnica. Estos programas deben estar dirigidos a productores ganaderos, veterinarios, municipios y personal vinculado al sector pecuario, priorizando la identificación temprana, la prevención eficaz y el control adecuado del gusano barrenador del ganado. Asimismo, se insta a que estas iniciativas sean adaptadas a las condiciones específicas de cada región, e integren estrategias prácticas, y contemplen simulacros y ejercicios prácticos como herramientas de aprendizaje para fortalecer las capacidades locales en la atención de esta amenaza sanitaria.

Artículo Tercero.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a reforzar su coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, particularmente con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para la ejecución de un plan integral de sanidad animal que contemple la distribución oportuna de insumos como insecticidas, trampas y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

material informativo; la implementación de tratamientos preventivos y correctivos; la consolidación de las barreras sanitarias en puntos estratégicos; y el establecimiento de un monitoreo constante y sistemático en las zonas ganaderas del Estado. Asimismo, se enfatiza la necesidad de perfeccionar los mecanismos de comunicación interinstitucional para garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante cualquier caso sospechoso, asegurando la adecuada documentación de los resultados obtenidos.

Artículo Cuarto.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a que intensifique las acciones orientadas a la promoción y divulgación masiva de información accesible y pertinente sobre los riesgos, implicaciones medidas y preventivas relacionadas con el Gusano Barrenador del Ganado. Estas acciones que deberán emplear medios de comunicación accesibles y diversos, como la radio comunitaria, redes sociales, talleres presenciales y materiales impresos en lenguas indígenas cuando sea necesario, garantizando que las estrategias sean claras, culturalmente apropiadas y efectivas para llegar a productores, comunidades rurales y demás sectores afectados. Asimismo, se incluye un componente educativo en estas campañas, orientado a fomentar la adopción de buenas prácticas pecuarias que contribuyan a la prevención y mitigación del riesgo de manera sostenida.

Se comunica el Punto de Acuerdo para su conocimiento.



D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

D. S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

La ganadería constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social en Chiapas. Nuestro Estado está posicionado como uno de los mayores productores de carne y leche en el país, aportando significativamente al Producto Interno Bruto agropecuario de México. Chiapas cuenta con vastas zonas dedicadas a la ganadería en regiones como la Frailesca, el Soconusco y la Selva, las cuales concentran una gran cantidad de unidades de producción pecuaria que no solo abastecen el consumo local, sino que también contribuyen a la soberanía alimentaria nacional.

Resulta relevante destacar que el inventario ganadero bovino nacional asciende a 36 millones 339 mil 884 cabezas, de las cuales Chiapas contribuye con dos millones 644 mil 644, ocupando el tercer lugar nacional. Este dato subraya la importancia estratégica de la ganadería bovina en el estado, ya que constituye la segunda actividad económica más relevante por su impacto en la generación de ingresos y empleos, con una producción anual de 109,234 toneladas de carne de res, 473 millones de litros de leche y un valor económico de más de 7,864 millones de pesos. Estas cifras reflejan el papel preponderante que juega Chiapas en la competitividad del sector pecuario del país. Además, el estado aporta el 6.5% de la producción nacional de carne de res y concentra cerca del 10% del inventario nacional de ganado bovino, lo que evidencia su capacidad productiva y su importancia en el mercado nacional e internacional.

La actividad ganadera no solo genera empleos directos e indirectos, sino que también representa un motor de desarrollo económico para diversas comunidades de nuestro estado. Según estadísticas recientes, en Chiapas, cerca de 1.2 millones de personas dependen directamente de la ganadería, ya sea como productores, trabajadores o proveedores de insumos. Esta cifra representa aproximadamente el 25% de la población económicamente activa en el sector agropecuario, lo que subraya su relevancia como pilar fundamental de la economía local y su impacto en el bienestar de las familias rurales.

A pesar de su importancia, el sector ganadero enfrenta múltiples desafíos que amenazan su estabilidad y crecimiento sostenible. Entre estos destacan la degradación de pastizales, la escasez de recursos hídricos, el cambio climático y la falta de acceso a tecnologías avanzadas. Estos problemas se agravan con la presencia de enfermedades zoonóticas y plagas cuarentenarias, como la del "gusano barrenador", que afectan la salud animal, la productividad y la comercialización, lo cual pone en riesgo el sustento de miles de familias chiapanecas que dependen directa o indirectamente de esta actividad económica, lo que a su vez compromete la capacidad de abastecimiento del sector pecuario a nivel nacional.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

El gusano barrenador del ganado GBG (*Cochliomyia hominivorax*) es una de las plagas más dañinas para el sector ganadero debido a su capacidad para invadir tejidos vivos de mamíferos, incluyendo animales domésticos y silvestres, e incluso seres humanos. Las larvas de este díptero se desarrollan en heridas abiertas, alimentándose del tejido vivo y provocando infecciones graves que, si no se tratan, pueden conducir a necrosis, septicemia y la muerte del animal en cuestión de días. Esta plaga tiene un ciclo de vida que incluye la deposición de huevos en heridas frescas, de los cuales emergen larvas que completan su desarrollo en un período de 5 a 7 días antes de pasar a la etapa de pupa en el suelo.

Aunque México fue declarado libre del gusano barrenador en 1991 gracias a programas de erradicación basados en la técnica del insecto estéril, su reaparición en regiones cercanas a Centroamérica plantea un riesgo constante. El calentamiento global y el aumento de la movilidad transfronteriza de ganado incrementan las posibilidades de reinfestación. Estas infestaciones no solo afectan la salud y el bienestar animal, sino que también tienen graves implicaciones económicas debido a la disminución en la producción de carne y leche, los costos de tratamiento y control, y las restricciones comerciales que pueden surgir en áreas afectadas.

Ante este escenario, el Gobierno de México activó el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal mediante un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2024. Este dispositivo busca prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador en las regiones 6 y 7, con posibilidad de extenderse a otras zonas del país en caso de detectarse evidencia científica de su presencia. Además, incluye la implementación de barreras zoonosanitarias, vigilancia epidemiológica intensiva y estrategias de control basadas en la técnica del insecto estéril, medidas fundamentales para contener esta plaga antes de que comprometa la productividad ganadera y genere pérdidas económicas significativas.

Asimismo, el Gobierno de Guatemala implementó la alerta sanitaria plasmada en el Acuerdo Ministerial No. 147-2024 del 28 de octubre, por medio del cual se declara el estado de emergencia de sanidad animal en todo el territorio guatemalteco debido a la presencia del gusano barrenador del ganado. Esta plaga, considerada exótica para México desde su erradicación en 1991, ha avanzado rápidamente en países de Centroamérica como Nicaragua, Costa Rica y Panamá, representando una amenaza directa para el estado de Chiapas. Su proximidad geográfica, junto con los intensos flujos migratorios de personas, animales y productos agropecuarios, convierte a esta región en un punto crítico para la entrada de la plaga al territorio mexicano.

En ese contexto, resulta de interés señalar también la importancia estratégica de la colaboración binacional entre México y los Estados Unidos para enfrentar el riesgo del ingreso del Gusano Barrenador al territorio mexicano. Ambos gobiernos han reafirmado su compromiso de coordinar esfuerzos mediante sus respectivas agencias sanitarias, fortaleciendo esquemas basados en evidencia científica que han demostrado ser efectivos a lo largo de décadas. Las acciones preventivas que actualmente implementa México en la frontera sursureste, como la inspección exhaustiva de ganado en los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), el tratamiento inmediato de heridas en los animales y la aplicación de baños larvicidas, no solo refuerzan la sanidad animal, sino que también garantizan la continuidad del intercambio comercial con



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Estados Unidos. Esa muestra de colaboración debe ser ejemplo para nuestras autoridades locales, quienes tienen la responsabilidad de redoblar esfuerzos y trabajar en coadyuvancia con las instancias federales para garantizar una respuesta integral y eficaz, que proteja a las comunidades productoras dando seguridad alimentaria de la región.

Con la llegada del gusano barrenador al territorio chiapaneco, las consecuencias son devastadoras tanto para la ganadería local como para todo el sur-sureste de nuestro país. Esta plaga no solo afecta la salud de los animales, también genera un incremento en los costos de producción por tratamientos médicos y pérdidas por mortalidad. Asimismo, podría impactar negativamente las exportaciones y comprometer la reputación de México como un país libre de esta enfermedad, afectando directamente los mercados internacionales.

Del mismo modo, podría desencadenar serios problemas económicos al reducir las capacidades productivas de los pequeños ganaderos, lo cual podría llevar al cierre de unidades de producción y al incremento de la pobreza en áreas vulnerables. La inflación en los precios de la carne y la leche incrementaría el costo de vida y reduciría el poder adquisitivo de los consumidores. La disminución en la oferta de estos productos afectaría a los mercados locales y a las exportaciones, impactando el equilibrio comercial del país. Además, podría significar un riesgo de salud pública y comprometer la biodiversidad local al infestar a la fauna silvestre, complicando aún más los esfuerzos de conservación y equilibrio ecológico.

La prevención y el control de plagas como el gusano barrenador del ganado constituyen una obligación compartida entre las diversas entidades de la administración pública, tanto en el ámbito federal, estatal como municipal. A nivel federal, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar estrategias para enfrentar esta amenaza, incluyendo el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, la instalación de barreras sanitarias en puntos estratégicos, y la capacitación técnica de los productores, quienes son pieza clave en la detección y notificación temprana de posibles brotes.

Como parte de esta estrategia integral, el pasado 21 de octubre de 2024 se llevó a cabo en Palenque, Chiapas, el Seminario/Ejercicio-Simulacro AUTOSIM II, enfocado en el Plan de Emergencia para la Prevención del Gusano Barrenador del Ganado. Este evento, liderado por el SENASICA, reunió a más de 70 representantes de organismos internacionales, dependencias nacionales y miembros del sector ganadero y veterinario. Durante una semana de actividades, y con el apoyo del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), especialistas del SENASICA presentaron el riesgo que representa el GBG para la producción pecuaria, la fauna silvestre y la salud humana.

En el ámbito estatal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, tiene la obligación de erigirse como el actor central más activo en la respuesta a esta contingencia sanitaria. Si bien existe un marco federal que establece lineamientos generales, es fundamental que la Secretaría estatal intensifique su participación mediante la implementación de sistemas de monitoreo específicos en las zonas ganaderas prioritarias. Igualmente, debe garantizar la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

asignación de recursos presupuestales suficientes para programas de capacitación y difusión dirigidos a los productores y otros actores clave del sector agropecuario. La activación de acciones concretas por parte de la entidad estatal no solo refuerza las federales, sino que también asegura una respuesta más eficiente y adaptada a las necesidades y características particulares del estado. Esto implica, desde un enfoque jurídico-administrativo, el cumplimiento puntual de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en el marco normativo vigente, de forma que se logre una actuación eficaz frente a esta amenaza zoonosanitaria.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, con base en las fracciones VI, IX y XXIV del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, tiene la responsabilidad de coordinarse con las autoridades federales y locales para implementar acciones de sanidad animal, promover y ejecutar programas para el desarrollo y protección del sector agropecuario, así como elaborar políticas y estrategias para la prevención y control de plagas que afectan la ganadería, especialmente en situaciones de emergencia como la actual contingencia sanitaria por el gusano barrenador del ganado.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Primero.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a que en coadyuvancia con las autoridades de los tres niveles de gobierno, los productores, las organizaciones ganaderas y demás actores involucrados, refuercen la movilidad responsable de semovientes y productos pecuarios, priorizando los municipios que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ha catalogado como de especial atención, para garantizar la sanidad pecuaria en las unidades productivas del Estado de Chiapas, promoviendo la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades locales para atender de manera integral las necesidades del sector.

Artículo Segundo.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a redoblar esfuerzos en la formulación, implementación y supervisión de programas específicos de capacitación y asistencia técnica. Estos programas deben estar dirigidos a productores ganaderos, veterinarios, municipios y personal vinculado al sector pecuario, priorizando la identificación temprana, la prevención eficaz y el control adecuado del gusano barrenador del ganado. Asimismo, se insta a que estas iniciativas sean adaptadas a las condiciones específicas de cada región, e integren estrategias prácticas, y contemplen simulacros y ejercicios prácticos como herramientas de aprendizaje para fortalecer las capacidades locales en la atención de esta amenaza sanitaria.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Artículo Tercero.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a reforzar su coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, particularmente con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para la ejecución de un plan integral de sanidad animal que contemple la distribución oportuna de insumos como insecticidas, trampas y material informativo; la implementación de tratamientos preventivos y correctivos; la consolidación de las barreras sanitarias en puntos estratégicos; y el establecimiento de un monitoreo constante y sistemático en las zonas ganaderas del Estado. Asimismo, se enfatiza la necesidad de perfeccionar los mecanismos de comunicación interinstitucional para garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante cualquier caso sospechoso, asegurando la adecuada documentación de los resultados obtenidos.

Artículo Cuarto.- La Sexagésima Novena Legislatura de este Poder Legislativo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, a que intensifique las acciones orientadas a la promoción y divulgación masiva de información accesible y pertinente sobre los riesgos, implicaciones medidas y preventivas relacionadas con el Gusano Barrenador del Ganado. Estas acciones que deberán emplear medios de comunicación accesibles y diversos, como la radio comunitaria, redes sociales, talleres presenciales y materiales impresos en lenguas indígenas cuando sea necesario, garantizando que las estrategias sean claras, culturalmente apropiadas y efectivas para llegar a productores, comunidades rurales y demás sectores afectados. Asimismo, se incluye un componente educativo en estas campañas, orientado a fomentar la adopción de buenas prácticas pecuarias que contribuyan a la prevención y mitigación del riesgo de manera sostenida.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 12 días del mes de diciembre del año 2024.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
H. Congreso del Estado
de Chiapas.

D. S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EMPRENDAN ACCIONES INTEGRALES PARA EL CONTROL DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO.